

RESOLUCIÓN No. 1561

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 038 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 3 de diciembre del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1535 del 6 de noviembre del mismo año, en referencia al memorando 492 DP, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Planificación Urbanística de la Cabecera Parroquial de Chonta Punta, para su aprobación por parte del Concejo,

Que, es necesario implementar en este importante sector una adecuada planificación y ordenamiento del suelo que permita su desarrollo y crecimiento urbanístico acorde que sus requerimientos para la dotación de obras de infraestructura básica; que, es necesario realizar un reordenamiento urbanístico a fin de promover programas y proyectos de vivienda, turismo y legalización de tierras,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Planificación Urbanística de la Cabecera Parroquial de Chonta Punta.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Junta Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1562

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio No. 075 AJGMT del 25 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite copia certificada de la Resolución dictada por el Juez Trigésimo del Cantón Durán el 1 de agosto del 2008, con lo cual concede licencia o autorización judicial a favor de la abogada Grace Russo Chauvín, facultándola donar a favor de su hermana Fanny Russo Chauvín, la mitad del predio de su propiedad, ubicado en la Lotización La Salud, barrio Eloy Alfaro,

Que, mediante Resolución de Concejo 1530 del 29 de octubre del 2008, se dejó pendiente la aprobación de esta subdivisión por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, una vez cumplidos las formalidades previstas, el Concejo se ratifica en los demás numerales que contiene el oficio 064-AJ-GMT del 16 de octubre del 2008, mediante el cual se emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 2, manzana G, de propiedad de la señorita abogada Grace Russo Chauvín, ubicado en la Lotización La Salud, barrio Eloy Alfaro, calle Guayaquil,

Que, mediante oficio 217 GMT DP del 13 de octubre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 06080 del 13 de octubre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la

cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, pagará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 02, manzana G, calle Guayaquil, barrio Eloy Alfaro, propiedad de la abogada Grace Russo Chauvín, el mismo que tiene una superficie total de 381.30m², subdividiéndose en los lotes 2-A con 189.63m² y lote 2-B con 191.67m².
2. A fin de evitar las penas legales del perjurio, se dispone la obligatoriedad que tiene tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros de hacer constar en la respectiva minuta y trámites, que esta subdivisión será únicamente a favor de su hermana Fanny Russo Chauvín, conforme consta en la Resolución dictada por el Juez Trigésimo del Cantón Durán el 1 de agosto del 2008, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este proceso obedece a una división para donación.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Dra. Grace Russo
Arch

RESOLUCIÓN No. 1563

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio No.077-AJ-GMT del 27 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 03, manzana 01, de propiedad del señor Ángel Abdón Sarmiento, ubicado en el sector El Toglo,

Que, mediante oficio 238 GMT DP del 12 de noviembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 07159 del 12 de noviembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias señala que en el caso de subdivisiones favor de herederos, legitimarios o donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor de 300 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la antes señalada Ordenanza, la misma que indica que en los casos de subdivisión por herencia, división de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación, pero en ningún caso será menor a 120 m² y el

frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informe técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 02, manzana G, ubicado en el sector El Toglo, calle Sin Nombre, propiedad del señor Ángel Abdón Sarmiento Sarmiento, el mismo que tiene una superficie total de 382,50m², subdividiéndose en los lotes: 3-A con 120.00m² y 3-B con 210.00m².
2. A fin de evitar las penas legales del perjurio, se dispone la obligatoriedad que tiene tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros de hacer constar en la respectiva minuta y trámites, que esta subdivisión será únicamente a favor de la señora Gloria María Sarmiento Mancheno, conforme consta en la Declaración Juramentada legalizada ante la señora Notaria del Cantón Archidona, el 15 de octubre del 2008, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este proceso obedece a una división para donación.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Ángel Abdón Sarmiento
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1564

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio No.078-AJ-GMT del 27 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, manzana s/n, de propiedad de la señora Blanca Rosa Villacís Abarca, ubicado en el barrio Aeropuerto,

Que, mediante oficio 250 GMT DP del 26 de noviembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 07547 del 26 de noviembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el barrio Aeropuerto No.1, calles Simón Bolívar y Vicente Rocafuerte, propiedad de la señora Blanca Rosa Villacís Abarca, el mismo que tiene una superficie total de 1.017.50m², subdividiéndose en los lotes: A con 442.13m² y B con 575.37m².

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Blanca Rosa Villacís Abarca
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1565

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio No.079-AJ-GMT del 27 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Silvana Aída Paredes Llori, ubicado en el sector Las Playas,

Que, mediante oficio 232 GMT DP del 4 de noviembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 06863 del 31 de octubre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias señala que en el caso de subdivisiones favor de herederos, legitimarios o donaciones, la contribución será del 1.5% del área

total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor de 300 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la antes señalada Ordenanza, la misma que indica que en los casos de subdivisión por herencia, división de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación, pero en ningún caso será menor a 120 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informe técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 01, manzana s/n, ubicado en el sector Las Playas, calles Tena y Augusto Rueda, propiedad de la señora Silvana Aída Paredes Llori, el mismo que tiene una superficie total de 477.00m², subdividiéndose en los lotes 01-A con 166.60m² y lote 01-B con 310.40m².
2. A fin de evitar las penas legales del perjurio, se dispone la obligatoriedad que tiene tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros de hacer constar en la respectiva minuta y trámites, que esta subdivisión será únicamente a favor de su hija Verónica Daniela Grefa Paredes, conforme consta en la Declaración Juramentada legalizada ante la señora Notaria del Cantón Archidona, el 13 de octubre del 2008, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este proceso obedece a una división para donación.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Silvana Aída Paredes Llori,
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1566

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 254 GMT DP del 4 de diciembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Urbanización Los Cedros de propiedad de la Empresa CONSORCESA, ubicado en el sector Aeropuerto, Av. Tamiahurco.

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia, a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Empresa CONSORCESA
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1567

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio s/n del 4 de diciembre del 2008, suscrito por los funcionarios, ingeniera Marlene Cabrera, Coordinadora General de la Unidad Municipal de Desarrollo Infantil (UMDIIN) y licenciado Trajano Taipe Coordinador General de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quienes solicitan apoyo económico para asistir a una Pasantía en el exterior,

Que, los proyectos de desarrollo infantil que manejan los dos técnicos mereció el Primer Premio en la Categoría de Políticas Sociales desarrollado a nivel nacional, lo cual amerita brindar el apoyo institucional para incrementar sus conocimientos,

Que, los temas a tratarse e dicha pasantía permitirá adquirir experiencia y aplicar nuevas estrategias en crecimiento con equidad, así como describir la política de desarrollo social y superación de la pobreza y principalmente en sistemas de atención y protección a la infancia,

RESOLVIÓ

Incrementar la transferencia de recursos a los Proyectos 151 y 351 para el pago de viáticos y subsistencias al interior y exterior del país, a fin de que los Coordinadores Generales licenciado Trajano Taipe e ingeniera Marlene Cabrera, asistan a la Pasantía en la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), de Educación Parvularia Integral a Niños Vulnerables, en Santiago de Chile, del 9 al 13 de diciembre del 2008, en representación del Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
UMDIN
Sr. Trajano Taipe
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1568

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio s/n del 28 de noviembre del 2008, suscrito por los señores Jorg Peter Holla y señora Silvia Heyers, Director y Gerenta Administrativa de la GTZ-Ecuador, respectivamente, quienes proponen la donación gratuita de acciones de la Empresa ERDESU a favor de los accionistas regionales,

Que es necesario compartir el fortalecimiento de la capacidad accionaria en forma equitativa con los demás integrantes de la Empresa de Energía Renovable y Desarrollo Sustentable, para mejorar las opciones de inversión futura,

RESOLVIÓ

Aceptar las 60 acciones que se entrega en forma voluntaria y gratuita al Gobierno Municipal de Tena, por parte de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), para incrementar el paquete accionario dentro de la Empresa de Energía Renovable y Desarrollo Sustentable (ERDESU) y autorizar por lo tanto a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal realicen todos los trámites legales a fin de fiquitar esta donación.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Cooperación Técnica Alemana
Gerencia de ERDESU
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1569

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio No.084-P-CDGM del 1 de diciembre del 2008, suscrito por el señor Ángel Carvajal Vásconez, Presidente del Club Gremio de Mecánicos, quien solicita apoyo económico para solventar gastos en el Campeonato Nacional de Fútbol Barrial, a realizarse en Machala, provincia El Oro del 9 al 14 de diciembre del 2008;

Que, el numeral 15 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio el promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines,

RESOLVIÓ

Aprobar la entrega de USD. 2.000,00 a favor del Club Deportivo Gremio de Mecánicos, a fin de solventar los costos de su participación en el Campeonato Nacional de Fútbol Barrial, a realizarse en la ciudad de Machala, provincia El Oro del 9 al 14 de diciembre del 2008;

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Club Gremio de Mecánicos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1570

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 0056 R-CECIB-CRN-08 del 27 de noviembre del 2008, suscrito por el profesor Santiago Tapuy, Director de la Red de Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües "Centro Río Napo, quien solicita la renovación del convenio de dotación de combustible para el año 2009, el mismo que será utilizado en la ejecución de programas de capacitación a los docentes en temas de educación, producción, salud, ambiente y asistencia técnica pedagógica;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en forma complementaria y en medida que le permitan sus recursos, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

Que, el artículo 150 de esta misma Ley, determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal suscriban la renovación del Convenio de Dotación de Combustible para el año 2009 a favor de la de la Red de Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües "Centro Río Napo, para cuyo efecto se solicita a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas y a la Jefatura de Presupuesto, incluyan en el ejercicio económico del próximo año, una partida presupuestaria que permita financiar este requerimiento.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Red de Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües "Centro Río Napo"

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1571

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio s/n del 1 de diciembre del 2008, suscrito por el licenciado Marcial García, Presidente del Comité de la Escuela de Práctica Docente Santo Domingo Savio No.2, quien solicita apoyo económico para el desarrollo de las distintas actividades y disciplinas del Comité, participe durante el presente año lectivo 2008 – 2009.

RESOLVIÓ

Negar la petición en referencia, por cuanto la Municipalidad no dispone de recursos económicos suficientes para atender este requerimiento.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Sr. Marcial García
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1572

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 072 DF del 18 de diciembre del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2009,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1573

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio No.081-AJ-GMT del 12 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Gustavo Gilberto Fonseca Morales, ubicado en la Ciudadela del Chofer,

Que, mediante oficio 265 GMT DP del 12 de noviembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 08058 del 11 de diciembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias señala que en el caso de subdivisiones favor de herederos, legitimarios o donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor de 300 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la antes señalada Ordenanza, la misma que indica que en los casos de subdivisión por herencia, división de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación, pero en ningún caso será menor a 120 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá

para cada caso con informe técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en las calles Alejandro Pazos y Manuel María Rosales, barrio Ciudadela del Chofer, propiedad del señor Gustavo Gilberto Fonseca Morales, el mismo que tiene una superficie total de 653,00m², subdividiéndose en los lotes: 01 con 152.31 m², 02 con 136,28 m², 03 con 164,55 m² y 04 con 199.86 m².
2. A fin de evitar las penas legales del perjurio, se dispone la obligatoriedad que tiene tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros de hacer constar en la respectiva minuta y trámites, que esta subdivisión será únicamente a favor de sus hijos: Alex Paúl, Claudio Geovanni, Lourdes Violeta y Gilberto Gustavo Fonseca Astudillo, conforme consta en la Declaración Juramentada legalizada en la Notaría del Cantón Tena, el 4 de diciembre del 2008, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en el considerando, referente a la Sección VI, que determina que este proceso obedece a una división para donación.

Tena, 18 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Gustavo Fonseca Morales
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1574

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 080-AJ-GMT del 12 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los señores Tobías Hernán Torres Salazar y René Orestes Bonilla García ubicado en el barrio Aeropuerto No. 2,

Que, mediante oficio 252 GMT DP del 2 de diciembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimados para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 07705 del 2 de diciembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 03, manzana "G", ubicado en la calle Pitón y Avenida Tamiahurco, barrio Aeropuerto No. 2, propiedad de los señores Tobías Hernán Torres Salazar y René Orestes Bonilla García, el mismo que tiene una superficie total de 463,26 m², subdividiéndose en los lotes: 3-A con 231.65 m² y 3-B con 231,61 m².

Tena, 18 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Señores Tobías Torres y René Bonilla
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1575

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 099-JAC del 10 de diciembre del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa que en el Centro de Formación Artesanal Básica Cristóbal Vargas de la parroquia Ahuano se ha ocupado el área verde para la construcción de una aula escolar, sin autorización Municipal; que, es necesario legalizar esta área toda vez que la construcción de dicha aula beneficia al sector educativo de la zona,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Dirección de Planificación emita el correspondiente informe en el que se determina el área a donarse a favor Centro de Formación Artesanal Básica Cristóbal Vargas de la parroquia Ahuano, tendiente a legalizar la construcción del aula escolar y atender el pedido constante en el oficio presentado a la Municipalidad.

Tena, 18 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Director Centro de Formación Artesanal Básica Cristóbal Vargas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1576

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Memorando 716 AJ 2008 del 15 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato para la Instalación de Luminarias en la Comunidad de San Antonio de Quilluyacu,

Que, la Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S.A., en atención al requerimiento del Gobierno Municipal de Tena, presentado mediante oficio 015-IE-GMT del 28 de julio del 2008, al cual se adjunta el correspondiente presupuesto para la instalación de 15 luminarias en la antes señalada Comunidad, ubicado en la vía Puerto Napo-Misahualli,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., para la Instalación de 15 Luminarias en la Comunidad de San Antonio de Quilluyacu, cuyo monto asciende a USD. 1.406,75.

Tena, 22 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte
Sr. Presidente de la Comunidad de San Antonio de Quilluyacu
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1577

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

Memorando 562 DP 12 de diciembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el levantamiento planimétrico e informe técnico del terreno para implantarse el Proyecto Terminal Terrestre de la Ciudad de Tena, ubicado en el sector de Santa Inés,

RESOLVIÓ

Remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su urgente estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1578

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 086 del 16 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el predio declarado de utilidad pública en el barrio San Pedro de Apayacu, propiedad de los cónyuges señores Pedro Anda Jaramillo y Piedad Ruiz Darquea,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Castros, procedan en el plazo de quince días, a revisar las tablas de cálculo de los avalúos de los predios de la ciudad de Tena los cuales se encuentran sobrevalorados y emitan el correspondiente informe de factibilidad de rebaja, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
Sr. Pedro Anda Jaramillo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1579

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 081-AJ-GMT del 15 de diciembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora María Leopoldina Moya, ubicado en la Lotización Ricardo Rueda, barrio Palandacocha,

Que, mediante oficio 264 GMT DP del 9 de diciembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la propietaria del inmueble mediante sentencia de posesión efectiva de bienes del 15 de junio de 1994, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 07944 del 9 de diciembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, no se exige la contribución de áreas comunales por cuanto el superficie total no excede de los 10.000 m² de terreno útil, conforme consta en el artículo 51 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 17, manzana s/n, ubicado en Avenida Pano y calle Federico Monteros, Lotización Ricardo Rueda, barrio Palandacocha, propiedad de la señora María Leopoldina Moya, el mismo que tiene una superficie total de 467,40, m2, subdividiéndose en los lotes: 17-A con 241.87 m2 y 17-B con 225,53 m2.

Tena, 22 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. María Leopoldina Moya
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1580

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 507 SCCOT-GA-2008 del 15 de diciembre del 2008, suscrito por la ingeniera Irene Salinas Freire, Subsecretaria de Cultura Encargada del Centro Oriente Tena, quien solicita se de cumplimiento al compromiso asumido mediante Resolución de Concejo 1219 del 12 de diciembre del 2007, a fin de asignarse un monto para la compra de área de terreno para la futura construcción de las instalaciones de la Subsecretaría de Cultura,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente este pedido hasta cuando el Concejo de tratamiento a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009.

Tena, 22 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
Subsecretaria de Cultura Centro Oriente Tena
Archivo